RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°016-2023-MDLA/A.

La Arena, 10 de Enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe Nº 008-2023-GIyDUR-MDLA de fecha 10 de enero de 2023, Informe Legal Nº 006-2023MDLA/GAJ de fecha 10 de enero de 2023, respecto a Conformación del Comité de Recepción de Obra: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE ALTO DE LOS CARRILLIO DEL DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO Nº 2496378 Y CODIGO ARCC SAN 1964.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe Nº 008-2023-GIyDUR-MDLA de fecha 10 de enero de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urnao y Rural, pone de manifiesto que mediante Carta Nº 001-2023-RJ-MDLA, el Consultor de la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE ALTO DE LOS CARRILLIO DEL DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO Nº 2496378 Y CODIGO ARCC SAN 1964, comunica a la entidad la culminación de obra y solicita se conforme el Cómitre de Recepción de Obra y con Informe Nº 001-2023-RJIS/SO el Supervisor de Obra emite su informe de culminación de obra, asimismo alcanza el Informe de certificado de conformidad técnica de la Obra. Con Asiento del Cuaderno de Obra Nº 72, el Residente de Obra solicita verificación de los trabajos culminados,

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, SOLICITA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE ALTO DE LOS CARRILLIO DEL DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO Nº 2496378 Y CODIGO ARCC SAN 1964, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°016-2023-MDLA/A.

La Arena, 10 de Enero de 2023

N°	Nombre y Apellidos	Cargo
1	**Ing. Ronald Cordova Ramos** Gerente Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural	**Presidente**
2	**Ing. Adrian Giancarlo Machado Castillo.**	**Miembro 1**
3	**CPC. Wilfredo Rafael Sullon Huiman** Gerente Municipal	**Miembro 2**

Que, lo referido se vincula con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 93.1 Del Artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, el cual señala: "93.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo";

Que, lo referido se vincula con lo previsto en el numeral 93.2. Del Art. 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, el cual establece: "93.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, mediante Informe Legal Nº 006-2023MDLA/GAJ de fecha 10 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos se tiene que el pedido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, correspondiendo derivarse los actuados a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Arena, a efectos que se formule la resolución de Alcaldía correspondiente, respecto a la conformación del Comité de Recepción de la obra denominada: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE ALTO DE LOS CARRILLIO DEL DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO Nº 2496378 Y CODIGO ARCC SAN 1964, misma que deberá hacerse dentro de los plazos de ley.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°016-2023-MDLA/A.

La Arena, 10 de Enero de 2023

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR,** al Comité de Recepción de la Obra denominada: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE ALTO DE LOS CARRILLIO DEL DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO Nº 2496378 Y CODIGO ARCC SAN 1964

Nombre y Apellidos	Cargo
Ing. Ronald Cordova Ramos Gerente Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural	**Presidente**
Ing. Adrian Giancarlo Machado Castillo.	**Miembro 1**
CPC. Wilfredo Rafael Sullon Huiman Gerente Municipal	**Miembro 2**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DESE CUENTA**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural, y a los demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
.....
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE